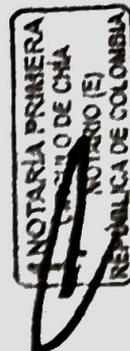


SOLICITUDES

Medellín, 26 de abril de 2024



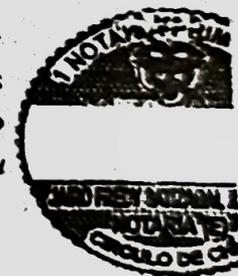
Señor
JUEZ 17 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
cto17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D.C.

Proceso: Verbal
Ejecutante: Adriana Betancourt Ochoa (otros)
Ejecutados: Cooperativa de Transportes Velotax Ltda. (otros)
Radicado: 11001-31-03-017-2017-00303-00

FERNANDO MORENO QUIJANO, abogado con T.P. 35.546 del C.S. de la J., apoderado de la parte ejecutante, y **RODRIGO ÁGUILAR VALLE**, identificado con la C.C.19.145.178 de Bogotá, abogado con T.P.48014 del C. S. de la J., apoderado de Cooperativa de Transportes Velotax Ltda, manifestamos lo siguiente:

1. El Juzgado, mediante dos autos del 15 de abril de 2024, libró mandamiento de pago en contra de Velotax y decretó el embargo de varios establecimientos de comercio de Velotax y el embargo de las sumas de dinero que Velotax "llegue a poseer en cuentas corrientes o de ahorros, cédulas de capitalización, CDT y/o acciones que figure a su nombre".
2. La parte ejecutante y Velotax se encuentran próximos a celebrar un "Acuerdo de pago" de las condenas a cargo de Velotax que se ejecutan en este proceso. Las partes acordarán que Velotax pagará la condena a su cargo en 8 cuotas diferidas en los siguientes plazos:

Cuota	Plazo
1	Abril 29 de 2024
2	Mayo 29 de 2024
3	Junio 28 de 2024
4	Julio 29 de 2024



5	Agosto 29 de 2024
6	Septiembre 27 de 2024
7	Octubre 29 de 2024
8	Noviembre 29 de 2024

A NOTARIA PRIMERA
 CIRCULO DE CHIA
 NOTARIO (E)
 REPUBLICA DE COLOMBIA

3. Velotax ha manifestado a la parte ejecutante que si se consuma el embargo de las sumas de dinero que tenga en sus cuentas bancarias, podria no cumplir oportunamente con el Acuerdo de pago que se celebrari.
4. Asimismo, la parte ejecutante y Velotax acordaron solicitar mes a mes la suspension del proceso ejecutivo mientras que Velotax dé cumplimiento al Acuerdo de pago.
5. Por lo anterior, solicitamos:
 - (i) Suspender el perfeccionamiento (o consumación) de todas las medidas cautelares decretadas sobre los bienes de Velotax a que se refiere el auto del 15 de abril de 2024, toda vez que los mismos no se han consumado.
 - (ii) Suspender el proceso ejecutivo respecto del demandado **VELOTAX LTDA**, hasta el 31 de mayo de 2024.

Atentamente,

Fernando Moreno Q.
FERNANDO MORENO QUIJANO
 T.P. 35.546 del C.S. de la J.
 Apoderado parte ejecutante

Rodrigo Aguilar Valle
RODRIGO AGUILAR VALLE
 C.C.19.145.178 de Bogota
 Apoderado Velotax Ltda.

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO, FIRMA Y HUELLA
 Verificación Biométrica Decreto-Ley 818 de 2012
 Arto 1 de la Ley 1 del Círculo de Chia. Comparación

AGUILAR VALLE RODRIGO
 Identificado con C.C. 19145178

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 88 del 818 de 2012, se verificó que el contenido de este documento es cierto y que la firma y huella que lo acompaña son propias del (los) y acorde al tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad utilizando sus huellas digitales y datos biométricos con base en la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.registraduria.gov.co para verificar esta diligencia.

43 17614513

COLOMBIA 2024-04-29 08:35:34

JUAN PABLO SATIZABAL HURTADO
 NOTARIO (E) PRIMERO DEL CIRCULO DE CHIA
 C.C. 94729284/2024 de la SUE

